

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Los suscritos, **HERNÁN GUILLERMO CEBALLOS GACHARNÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.149.594, expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, administrado en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 006 del 5 de abril de 2017, comprometiéndome única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, identificado con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **INNPULSA COLOMBIA**, de una parte, y por la otra, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal de Representante Legal de _____, (entidad sin ánimo de lucro) identificada con NIT. _____, constituida mediante _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes en conjunto se denominarán las Partes, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) en su artículo 13, modificado y adicionado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, ordenó la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de la Unidad de Desarrollo e Innovación en los siguientes términos:

***"ARTÍCULO 13. INNPULSA COLOMBIA.** Unifíquense en un solo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo Empresarial creados por las Leyes 590 de 2000 y 1450 de 2011, que se denominará **INNPulsa Colombia**. Este patrimonio autónomo se regirá por normas de derecho privado, y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional.*

INNPulsa Colombia será el patrimonio autónomo del Gobierno Nacional, mediante el cual las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

orden Nacional, ejecutarán los programas, instrumentos y recursos para el emprendimiento y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, que les sean asignados o deban desarrollar en el marco de sus competencias y funciones, sin perjuicio de sus obligaciones legales, judiciales y constitucionales, conforme a la reglamentación que se expida el Gobierno Nacional en la materia, la cual deberá incluir un proceso de implementación por etapas..."

SEGUNDA: De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

TERCERA: El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual "se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", estableció que "Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales".

CUARTA: En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

QUINTA: Una vez celebrado el Contrato de Cesión de Posición Contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex S.A. celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducoldex, quien actúa como vocera de este.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

SEXTA: INNPULSA COLOMBIA promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para cumplir con este objetivo **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa.

SÉPTIMA: Que el artículo 50 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 establece que: *“CEmprende es la iniciativa del Gobierno Nacional, en cabeza de iNNpuls Colombia, que facilita la conexión entre los emprendedores, la academia, la empresa privada, el Estado y la sociedad para fortalecer y dinamizar el desarrollo del emprendimiento y la innovación en el país. Los Centros CEmprende serán aquellos espacios para generar conexiones de valor y promover el fortalecimiento de los actores del ecosistema emprendedor e innovador del país. En estos Centros de Emprendimiento, deberá habilitarse la participación de representantes de las instituciones de educación superior, técnica y tecnológica del país, de la empresa privada, de las cámaras de comercio, de las entidades sin ánimo de lucro, de los gremios nacionales y demás actores relevantes del ecosistema de emprendimiento local (...)”*

OCTAVA: Que en el marco de la estrategia CEmprende, Innpuls Colombia viene desarrollando la estrategia sectorial, donde uno de sus pilares es la identificación, la formulación y posterior ejecución de iniciativas y/o proyectos sectoriales, enmarcados en emprendimiento e innovación, para impactar a las unidades productivas de estos sectores en el país con el propósito de disminuir las brechas sociales y económicas desde los territorios, siendo el turismo uno de los sectores priorizados por la estrategia como también por el Gobierno Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, El CONPES 4129 del 21 de diciembre de 2023¹, que oficializa la Política de Reindustrialización del Gobierno Nacional y el Plan Sectorial de Turismo 2022 - 2026 “Turismo en Armonía con la Vida”.

NOVENA: Que el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 “Turismo en Armonía con la Vida”², determina que es de vital importancia fortalecer la relación entre turismo y la economía popular y comunitaria, para garantizar una economía para la vida y promover un desarrollo equitativo, justo y sostenible. De igual forma, la Ley General de Turismo hoy vigente (Ley 2068 de 2020 modificatoria de la Ley 300 de 1996) en su artículo 17 señala que el Gobierno Nacional a través de Mincomercio debe impulsar el turismo comunitario “mediante acciones que permitan fortalecer la participación de las comunidades organizadas, el acceso a Incentivos, su oferta de servicios turísticos, su vinculación a la cadena de actores del ámbito económico, social, cultural y ecológico del sector turismo”.

¹ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4129.pdf>

² <https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-innovacion-desarrollo-empresarial/Paginas/turismo-y-servicios.aspx>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

DÉCIMA: Que dentro de este grupo poblacional (Comunidades Organizadas), se encuentran las organizaciones de turismo de base comunitaria que de acuerdo con los lineamientos de política para el desarrollo del turismo comunitario (2012), define a este tipo de turismo como *“la oferta de servicios turísticos, por parte de una comunidad organizada, que participa, se beneficia e involucra en los diferentes eslabones de la cadena productiva del turismo, en busca de mayor bienestar, desarrollo y crecimiento económico, valorando las características naturales y culturales de su entorno, que les permite prestar servicios competitivos, sostenibles y de calidad”*.

DÉCIMA PRIMERA: Que el Sector Turismo si bien está priorizado, requiere el desarrollo de encadenamientos productivos, tal y como se enuncia en la Política de Reindustrialización del actual Gobierno, en cuyo contexto se crea “EMPRETUR”³, como un mecanismo de apoyo diferenciado a las regiones del país, que permite solucionar necesidades de los actores de la cadena de valor de acuerdo con sus condiciones, encontrando así oportunidades para la aplicación de instrumentos enfocados en apoyar la base del desarrollo económico como transferencia de conocimiento y la entrega de incentivos como capital productivo para fortalecer los servicios turísticos de las organizaciones de base comunitaria.

DÉCIMA SEGUNDA: Que conforme a lo anterior, el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR e iNNpulsas Colombia dando cumplimiento del mandato legal de ejecutar los programas asociados al emprendimiento e innovación empresarial suscribieron el pasado 18 de septiembre de 2023 la oferta mercantil irrevocable del proyecto FNTP-092-2023 titulado “Fortalecimiento del desarrollo turístico y sostenible para las organizaciones de turismo de base comunitaria en el Litoral Pacífico (Empretur - Capítulo iNNpulsas Colombia)”, cuyo objeto es: *“Fortalecer las capacidades organizativas colectivas y empresariales de hasta 50 organizaciones de base de turismo comunitario, compuestas por hasta 250 Unidades Productivas y hasta 1000 personas vinculadas a la cadena productiva que fomenten su sostenibilidad e integración competitiva dentro de la cadena de valor del turismo, a través de la generación de asociatividad, productividad empresarial, articulación, encadenamientos, visibilidad comercial y conexiones de valor a través de redes de emprendimiento del orden local, regional y nacional”*.

DÉCIMA TERCERA: Que dada la acogida de la convocatoria, El Fondo Nacional de Turismo - FONTUR e iNNpulsas Colombia suscribieron Otrosí N° 1 el cual modifica el alcance, presupuesto

³ Primer programa de estímulos, incentivos y fomento al sector turístico bajo la resolución 1293 de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

y tiempo de ejecución suscrito en la oferta mercantil irrevocable del proyecto FNTF-092-2023 quedando así: *“Fortalecer las capacidades organizativas colectivas y empresariales de hasta 74 organizaciones de base de turismo comunitario, compuestas por hasta 370 Unidades Productivas y hasta 1480 personas vinculadas a la cadena productiva que fomenten su sostenibilidad e integración competitiva dentro de la cadena de valor del turismo, a través de la generación de asociatividad, productividad empresarial, articulación, encadenamientos, visibilidad comercial y conexiones de valor a través de redes de emprendimiento del orden local, regional y nacional”.*

DÉCIMA CUARTA: Que en consecuencia y de conformidad con los compromisos contenidos en la señalada oferta mercantil irrevocable, con la presente invitación **INNPULSA COLOMBIA** busca seleccionar y contratar los servicios de hasta dos (2) operadores para ejecutar el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de hasta 74 organizaciones de base de turismo comunitario, compuestas por hasta 370 Unidades Productivas vinculadas a la cadena de valor del turismo en cuatro (4) territorios (**Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Nariño**) vinculados con la zona costera del litoral pacífico colombiano.

DÉCIMA QUINTA: En virtud de lo dicho, el pasado 4 de septiembre de 2023 la Junta Asesora de **INNPULSA COLOMBIA**, en su sesión No. 004-2023, aprobó la ejecución, de acuerdo con el Manual de Contratación de Innpulsa Colombia, del proyecto Fortalecimiento del desarrollo turístico y sostenible para las organizaciones de turismo de base comunitaria en el Litoral Pacífico (Empretur - Capítulo INNPulsa Colombia) según consta en certificado del 6 de septiembre del 2023 expedido por la Secretaría General de **INNPULSA COLOMBIA**. De igual forma, la Junta Asesora de **INNPULSA COLOMBIA** el pasado 12 de noviembre de 2024 en su sesión extraordinaria No. 005-2024, aprobó la adición y prórroga del proyecto y de la oferta mercantil FNTC-399-2023, según consta en certificado del 15 de noviembre del 2024 expedido por la Secretaría General de **INNPULSA COLOMBIA**.

DÉCIMA SEXTA: Que, de acuerdo con lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** el _____ de enero de 2025, dio apertura a la invitación abierta No. OBTC- 2025, cuyo objeto es: *Seleccionar y contratar la prestación de servicios de hasta dos (2) operadores para ejecutar el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de organizaciones de base de turismo comunitario, vinculadas a la cadena de valor del turismo en cuatro (4) territorios (**Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Nariño**) vinculantes a la zona costera del litoral pacífico.*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

DÉCIMA SÉPTIMA: Que el proponente, _____, en desarrollo de su objeto social, presentó su propuesta para ser evaluada en la invitación No. OBTC- 2025, con el objeto de ser seleccionado y contratado para *prestar los servicios de operación para ejecutar el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de organizaciones de base de turismo comunitario, vinculadas a la cadena de valor del turismo en cuatro (4) territorios (Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Nariño) vinculantes a la zona costera del litoral pacífico.*

DÉCIMA OCTAVA: Que, como resultado del proceso de selección realizado, el proponente _____ es seleccionado _____ (fecha) _____ por superar la etapa de habilitación y obtener el mayor puntaje en el proceso de evaluación, de acuerdo con el aviso de adjudicación de esta misma fecha, con soporte en el acta de evaluación del _____.

DÉCIMA NOVENA: Que, el presente contrato se financiará con recursos del Fondo Nacional De Turismo - FONTUR, transferidos al patrimonio autónomo a través de la Oferta Mercantil No. FNTC-399-2023 (Fontur)- No. 049-2023 (Innpulsa) del 18 de septiembre de 2023.

VIGÉSIMA: Que **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con los recursos para la celebración del presente Contrato según las apropiaciones realizadas, con ocasión de la Oferta Mercantil No. FNTC-399-2023 (Fontur)- No. 049-2023 (Innpulsa) del 18 de septiembre de 2023.s

VIGÉSIMA PRIMERA: Que, para la ejecución del presente contrato se tendrán en cuenta las definiciones técnicas establecidas en la Invitación No. OBTC 2025 cuyo significado y alcance es el definido en los Términos de Referencia de la invitación.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que, de acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato que se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Seleccionar y contratar la prestación de servicios de operadores para ejecutar el acompañamiento técnico orientado a fortalecer las capacidades organizativas, colectivas y empresariales de organizaciones de base de turismo comunitario, vinculadas a la cadena de valor del turismo en cuatro (4) territorios (**Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Nariño**) vinculantes a la zona costera del litoral pacífico.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: Para el desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** realizará como mínimo las actividades y entregables, de acuerdo con lo contemplado en los términos de referencia, la propuesta presentada el _____, en adelante “la Propuesta”, documentos que hacen parte integral del presente contrato y conforme a lo indicado a continuación: *(LA MINUTA FINAL DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS AJUSTES QUE LLEGAREN A REALIZARSE DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN)*

El acompañamiento técnico del proyecto “**Fortalecimiento del desarrollo turístico y sostenible para las organizaciones de turismo de base comunitaria en el Litoral Pacífico (Empretur - Capítulo iNNpulsas Colombia)**”, tiene como propósito fortalecer las capacidades organizativas colectivas y empresariales de hasta 74 organizaciones de base de turismo comunitario, compuestas por hasta 370 Unidades Productivas y hasta 1480 personas vinculadas a la cadena productiva que fomenten su sostenibilidad e integración competitiva dentro de la cadena de valor del turismo, a través de la generación de asociatividad, productividad empresarial, articulación, encadenamientos, visibilidad comercial y conexiones de valor a través de redes de emprendimiento del orden local, regional y nacional.

Para ello, iNNpulsas Colombia junto con el Viceministerio de Turismo y FONTUR, llevaron a cabo la convocatoria pública de selección N° 004 del 22 de noviembre de 2023 denominada “Convocatoria Regional de Turismo Comunitario: Litoral Pacífico de hasta setenta y cuatro (74) organizaciones de base de turismo comunitario las cuales están ubicadas en los municipios con costa del litoral Pacífico de cuatro (4) departamentos así: **Nariño:** Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro; **Cauca:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

López de Micay, Timbiquí y Guapi; **Valle del Cauca:** Buenaventura; **Chocó:** Todo el departamento del Chocó.

La convocatoria regional de turismo comunitario se dirigió a setenta y cuatro (74) Organizaciones de Base de Turismo Comunitario - OBTC, quienes postularon entre una (1) y hasta cinco (5) unidades productivas.

Cada Organización de Base de Turismo Comunitario - OBTC además de recibir asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento productivo, participación en ruedas de encadenamiento y comercialización, obtendrán, un capital productivo de hasta treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000), incluidos impuestos, servicios de traslados, generación de pólizas si se requiere y otros gastos asociados o necesarios para la entrega de los elementos.

Es así como la convocatoria regional de turismo comunitario tiene dos (2) tipos de beneficiarios:

Beneficiarios directos:

Hasta setenta y cuatro (74) organizaciones de base de turismo comunitario con domicilio en los municipios costeros del litoral Pacífico Colombiano de cuatro (4) departamentos así: **Nariño:** Santa Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro; **Cauca:** López de Micay, Timbiquí y Guapi; **Valle del Cauca:** Buenaventura; **Chocó:** Todo el departamento del Chocó.

Beneficiarios indirectos:

- Hasta 370 unidades productivas.
- Hasta 1480 personas vinculadas a las unidades productivas o a la cadena de valor del turismo y conexas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Se aclara que cada Organización de Base de Turismo pudo presentar hasta cinco (5) unidades productivas y estas a su vez podían vincular hasta cuatro (4) personas por cada una de ellas.

La intervención por realizar presenta seis (6) fases:

- (i) Postúlate a cargo de **INNPULSA COLOMBIA.**
- (ii) Diagnostícate,
- (iii) Impúlsate,
- (iv) Crece,
- (v) Transfiere
- (vi) Alístate Financieramente y Conéctate

La fase postúlate se encuentra a cargo de Innpulsa Colombia; las demás fases serán ejecutadas por el operador u operadores seleccionados.

Para lo anterior, se distribuye la ejecución del acompañamiento técnico en dos (2) regiones del territorio nacional, así:

Tabla 1. Distribución Territorio Nacional Por Regiones

Región	Departamentos -Territorios	Municipios
Región Uno (1)	Chocó y Valle del Cauca.	Chocó: Nuquí, Quibdó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Acandí y Tadó. Valle del Cauca: Buenaventura.
Región Dos (2)	Cauca y Nariño.	Cauca: Timbiquí, Guapi y López de Micay.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Región	Departamentos -Territorios	Municipios
		Nariño: San Andrés de Tumaco, Olaya Herrera, El Charco, Mosquera y la Tola.

A continuación, se describe el esquema de desarrollo de las fases de intervención:

2.2.1 FASE 1 – POSTÚLATE

Para el desarrollo de esta fase **INNPULSA COLOMBIA** en conjunto con el Viceministerio de Turismo, diseñaron los términos y condiciones específicas habilitantes para participar de la convocatoria N° 004 del 22 de noviembre de 2023 denominada “Convocatoria Regional de Turismo Comunitario: Litoral Pacífico para seleccionar a los beneficiarios, misma que ya se surtió, razón por la que actualmente se cuenta con información relacionada con las organizaciones de base y las unidades productivas seleccionadas para las 2 regiones priorizadas.

INNPULSA COLOMBIA entregará a través de correo electrónico a los proponentes que lo soliciten y a quienes resulten seleccionados, la información referente a la ubicación Geográfica de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario seleccionadas como beneficiarios.

NOTA: Se aclara, que esta fase es informativa y no deberá ser tenida en cuenta en el costo de la propuesta a presentar por el PROPONENTE a **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2.1.1 PERFIL DE BENEFICIARIOS

Organizaciones de base comunitaria – OBTC, pertenecientes a la cadena de valor del turismo y conexas, con domicilio en los municipios con costa del litoral Pacífico como **Nariño:** Santa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Bárbara, El Charco, La Tola, Olaya Herrera, Mosquera; San Andrés de Tumaco y Francisco Pizarro, **Cauca:** López de Micay, Timbiquí y Guapi, **Valle del Cauca:** Buenaventura y **Chocó:** Nuquí, Quibdó, Bahía Solano, Bajo Baudó, Acandí y Tadó, que requieran acompañamiento en el diagnóstico, estructuración y puesta en marcha de un plan de inversión que permita mejorar capacidades en materia de asociatividad, fortalecimiento de productos y servicios, encadenamientos productivos y comercialización.

Las Organizaciones de base comunitaria – OBTC beneficiarias se dividen en tres (3) niveles de madurez:

- **OBTC Emergentes:** (Sin operación requerida) (Unidad Productiva) con al menos una intención comercial, de operación o de servicio y con un carácter asociativo libre o comunitario existente en su territorio más no integrado a su unidad productiva en el momento.
- **OBTC En Desarrollo:** (Mínimo 6 meses de operación). (Unidad Productiva) con algún grado de formalidad alcanzado por la organización base o por las unidades productivas que la conforman. Entiéndase formalidad como cualquier parte del proceso de estructuración empresarial.
- **OBTC Encadenada – (Visibles):** (Mínimo 12 meses de operación) (Unidad o Unidades Productivas) hasta MiPymes con un grado de formalidad integrado a la organización y en al menos una parte de las unidades productivas que la conforman. Con una intención de asociatividad definida para un producto o servicio que ya se encuentre con visibilidad en el territorio.

2.2.2 FASE 2 - DIAGNOSTÍCATE (Esta fase estará a cargo del o los operadores seleccionados)

El OPERADOR, deberá realizar un diagnóstico tanto a las organizaciones de base de turismo comunitario como a las unidades productivas seleccionadas para el proyecto a través de la herramienta diseñada por **INNPULSA COLOMBIA** y entregada en medio magnético o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

correo electrónico al **OPERADOR**, una vez se lleve a cabo la reunión de inicio durante el mes 1 de ejecución del contrato, la cual permitirá identificar los siguientes ítems:

1. Caracterización social, técnica y vocacional de quienes conforman la Organización Base de Turismo Comunitario y la unidad productiva.
2. Fortalezas y debilidades del equipo emprendedor tanto para la Organización Base de Turismo Comunitario y la unidad productiva.
3. Capacidades productivas y comerciales del negocio de la Unidad Productiva.
4. Características del ecosistema y del entorno objeto de la intervención.
5. Las brechas y potencialidades identificadas en el diagnóstico, a partir de las cuales sea posible realizar el diseño, estructuración e implementación de estrategias de asociatividad, sostenibilidad empresarial y articulación para la Organización Base de Turismo Comunitario y la unidad productiva.
6. Levantamiento de información acerca de las necesidades en cuanto a activos productivos como maquinaria, infraestructura, paquetes tecnológicos, insumos, conexiones de negocio, certificaciones y registros que sean necesarios para que el negocio logre la sostenibilidad y/o crecimiento en el tiempo. Únicamente para la Organización Base de Turismo Comunitario.
7. Condiciones habilitantes para la producción y comercialización en sus iniciativas para la Organización Base de Turismo Comunitario y la unidad productiva.
8. Oportunidades de crecimiento para la Organización Base de Turismo Comunitario y la unidad productiva.

NOTA: Para esta fase, **INNPULSA COLOMBIA** entregará los instrumentos de caracterización construidos y la caracterización inicial recolectada en los territorios beneficiarios del proyecto para la construcción del diagnóstico.

Cada beneficiario de acuerdo con el perfil descrito en el numeral 2.2.1.1, deberá contar con una hoja de ruta elaborada por el OPERADOR, que incluya acciones orientadas hacia el fortalecimiento de la asociatividad, sostenibilidad empresarial, articulación (local, regional y nacional), encadenamientos, visibilidad comercial y conexiones de valor; para cada nivel de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

organización de base de turismo comunitario, a partir de la información obtenida en la etapa de diagnóstico (FASE DIAGNOSTÍCATE).

Adicionalmente, **se deberán realizar dos (2) talleres por cada Región**, con la participación de los líderes de las Organizaciones de Turismo de Base Comunitaria beneficiarias que permita definir de manera colectiva los hitos estratégicos que marcarán las rutas de intervención diferenciadas por nivel de madurez de las OBTC, según las brechas identificadas en el diagnóstico antes referido. El lugar del taller será definido por las Organizaciones de Base de Turismo Comunitario por cada territorio previa aprobación por parte de iNNpulsa Colombia.

Los gastos ocasionados por la realización de esta actividad estarán a cargo del OPERADOR, por ende, deberán ser incluidos en la propuesta.

Es fundamental resaltar que no todas las organizaciones beneficiarias y sus unidades productivas seguirán la misma ruta de intervención; esto estará sujeto a los resultados obtenidos en el diagnóstico y en los talleres. A partir de los resultados, se activarán determinados módulos según las necesidades específicas de los niveles de madurez de la Organización Base de Turismo Comunitario, o se implementará la ruta completa según los requerimientos del territorio.

Con el diagnóstico, se identificará el contenido de los talleres de construcción de hitos estratégicos para las hojas de ruta a realizar, en función de las exigencias tanto en conocimientos como en capital productivo requerido por los beneficiarios de este proyecto, para alcanzar la sostenibilidad y/o crecimiento del negocio.

2.2.2.1 ENTREGABLES ESPERADOS FASE 2 - DIAGNOSTÍCATE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Entregable N°	Cantidad	Descripción
1	1	Un (1) Documento que incluye la metodología de intervención, trabajo en campo para el levantamiento de la línea base de información, junto con el programa de capacitación teórico práctico por cada nivel de desarrollo de las Organizaciones de Base de Turismo Comunitario y las Unidades Productivas beneficiarias del proyecto.
2	Hasta 74	Setenta y cuatro (74) instrumentos de recolección de información en formato Excel, con su respectivo informe de resultados en formato PDF derivados de la aplicación de un (1) diagnóstico social, técnico y vocacional a las organizaciones base de turismo comunitario - OBTC en los territorios beneficiarios del proyecto, el cual permita el reconocimiento de brechas y potencialidades.
3	1	Elaborar un (1) documento que contenga el informe consolidado de los resultados arrojados de la caracterización social, técnico y vocacional de las hasta setenta y cuatro (74) organizaciones base de turismo comunitario - OBTC existentes en los territorios beneficiarios del proyecto.
4	4	Elaborar un (1) documento por territorio, (cuatro (4) en total) que contenga las brechas y potencialidades identificadas en la fase diagnósticate, a partir de los cuales se diseñarán, estructurarán e implementarán estrategias de asociatividad, productividad empresarial, articulación (local, regional y nacional), encadenamientos, visibilidad comercial y conexiones de valor en las hasta setenta y cuatro (74) organizaciones base de turismo comunitario - OBTC Beneficiarias del proyecto.
5	4	Elaborar cuatro (4) informes finales derivados de la realización de cuatro (4) talleres (dos (2) por cada región), los cuales permitan definir los hitos estratégicos para la construcción de la hoja de ruta en un (1) taller con los líderes de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC que, a partir de la socialización del diagnóstico, agrupe según brechas y potencialidades.
6	Hasta 448	Elaborar hasta cuatrocientos cuarenta y ocho (448) hojas de ruta (Documentos) a partir de las brechas identificadas en la fase diagnósticate a partir de la aplicación de los instrumentos de caracterización, la información entregada por iNNpulsa Colombia, para cada uno de los territorios vinculados a las dos (2) regiones, así como para los beneficiarios del proyecto compuestos por las hasta setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC y las hasta trescientas setenta

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Entregable N°	Cantidad	Descripción
		(370) unidades productivas que las integran.
7	4	Elaborar cuatro (4) documentos (Dos por región y uno por territorio), en donde cada uno incluya la hoja de ruta construida y validada por los beneficiarios de cada Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC que hacen parte de cada uno de los territorios, donde se evidencien las acciones globales para la implementación de estrategias conjuntas, anexando las cartas o soportes de aceptación de cada uno de los beneficiarios.

2.2.3 FASE 3 - IMPULSATE

En esta fase se llevará a cabo la preparación grupal (formación) y asistencia técnica (individual) a los beneficiarios. El OPERADOR siguiendo la hoja de ruta priorizada por cada tipo de beneficiario, deberá incluir acciones personalizadas bajo los siguientes ejes temáticos:

2.2.3.1 Eje Temático 1 – Asociatividad Formalización Empresarial y Laboral

Durante el desarrollo de este eje, se llevará a cabo un (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres – uno por territorio, con las siguientes temáticas:

1. Construcción de ciudadanía (derechos y deberes).
2. ABC Constitución Política de 1.991
3. El Turismo como sector.
4. ABC del Turismo como red comunitaria.

2.2.3.2 Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

En desarrollo de este eje se contempla la realización de un (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres – uno por territorio, para la generación de capacidades encaminadas a la creación de alianzas a partir de las metas comunitarias entre unidades productivas que se encuentran en diferentes niveles.

Los temas para el desarrollo de los talleres son los siguientes:

1. Liderazgo y empoderamiento comunitario para el turismo desde la perspectiva de sociedad y la teoría del cambio.
2. Definición del grupo de promotores y/o fundadores.
3. Creación del proyecto de vida con enfoque en unidad productiva para turismo.
4. Tipo de organizaciones solidarias.
5. Estructura de gobernanza y protocolo de familia.
6. Órganos de control que inciden en la asociatividad.
7. Acompañamiento técnico para el establecimiento del documento de constitución, acta de constitución y asamblea de constitución.
8. Trámites para el Control de Legalidad ante el ente de vigilancia y control.
9. Empoderamiento femenino.

2.2.3.3 Eje Temático 3 – Sostenibilidad (Productividad) Empresarial

En desarrollo de este eje se contempla la realización de un (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres – uno por territorio, para la estructuración del modelo operativo para la unidad productiva o la Organización de Base de Turismo Comunitario, en donde ellos podrán identificar el potencial de su modelo de negocio, así como la sofisticación que se le pueda brindar dentro del marco de los objetivos de desarrollo mundial.

Los temas para el desarrollo de los talleres son los siguientes:

1. Definición de recursos iniciales (Humanos, técnicos y financieros).
2. Implementación acciones de legalidad entre las que se contempla: Generación de documento que soporte la existencia de la unidad productiva, registro único tributario –

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

RUT, apertura de mecanismo para la bancarización, entre otros.

3. Modelo de Negocio / Plan de Negocios con un enfoque en unidad productiva y grupo colectivo, este último solo si aplica.
4. Estructuración de políticas que incluyan los postulados de los diecisiete (17) objetivos de desarrollo sostenible (ODS).
5. Componentes que conforman la búsqueda de capital a través de la formulación de proyectos.

2.2.3.4 Eje Temático 4 - Articulación

En desarrollo de este eje se contempla la realización de un (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres – uno por territorio, para la estructuración de las actividades de relacionamiento comercial, técnico y vocacional, participación en territorios, concertación de medidas, conocimiento de los actores regionales que inciden en el fortalecimiento de las organizaciones de base, sus unidades productivas de carácter individual o de base social.

Las actividades contempladas para este eje deberán contar con un informe final.

Conforme a lo anterior, en desarrollo de los talleres propuestos para este eje se definirán aspectos asociados con la realización de encuentros y espacios a nivel territorial orientados a propiciar el acercamiento y relacionamiento de las unidades productivas beneficiarias con otros actores del ecosistema regional. Dichos espacios se describirán más adelante.

2.2.3.5 Eje Temático 5 - Encadenamientos

En desarrollo de este eje se contempla la realización de (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres – uno por territorio, para la definición de las actividades turísticas que tengan un carácter multisectorial dinámico con encadenamientos antes, durante y después de la prestación de servicios de turismo con el resto de la economía.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Como resultado de cada taller, los beneficiarios con el apoyo del equipo técnico del OPERADOR y de iNNpulsa Colombia organizarán y coordinarán una actividad de encadenamiento a través de una (1) convocatoria presencial por región (Ver tabla de entregables esperados).

2.2.3.6 Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial

En desarrollo de este eje se contempla la realización de (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres – uno por territorio, que permita establecer por cada Organización Base de Turismo Comunitario la propuesta de sofisticación de la oferta de valor, el modelo comercial a seguir, los requerimientos de protección del producto, servicio, así como la estructuración de los ítems que configuran una propiedad intelectual.

2.2.3.7. Eje Temático 7 - Conexiones de Valor

En desarrollo de este eje se contempla la realización de (1) taller de inmersión por cada región para un total de cuatro (4) talleres – uno por territorio, que permita a los beneficiarios la oportunidad de crear entornos inspiradores, fomentar el trabajo colaborativo, participar en procesos de aprendizaje mutuo y avanzar tanto en el ámbito social como económico.

Los temas propuestos para el desarrollo de los talleres son los siguientes:

1. Identificación de mecanismos de financiación para el sector turismo y su cadena de valor.
2. Preparación para participar en encuentros de relacionamiento comercial, ferias, eventos, ruedas de negocio y ruedas de financiación.
3. Capacitación en herramientas digitales para generar agendas comerciales a nivel local, regional y nacional.
4. Métodos para llevar a cabo una rueda de oportunidades comerciales (Negocios) de forma presencial en cada territorio beneficiario del proyecto, enfocada especialmente en aquellos categorizados como en desarrollo y encadenados.

NOTA: Todos los talleres de inmersión se realizarán en modalidad presencial. Finalizados

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

los talleres de inmersión de cada uno de los ejes temáticos, el operador u operadores iniciará la fase de intervención a través de la asistencia técnica presencial. Así mismo, el operador u operadores deberá construir un (1) documento que integre las acciones a desarrollar en la asistencia técnica presencial de acuerdo con las hojas de ruta para cada una de las hasta setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC.

2.2.3.8. Asistencia Técnica

Finalizados los talleres de inmersión grupal derivados de cada uno de los ejes temáticos, por cada territorio y con todos los beneficiarios del proyecto seleccionados, el OPERADOR deberá implementar un plan de asistencia técnica con base en lo establecido en cada hoja de ruta propuesta para cada Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC (74) y las Unidades Productivas que las integran, que contemple sesenta y ocho (68) horas presenciales por cada Organización Base de Turismo Comunitario – OBTC, para un total de cinco mil treinta y dos (5.032) horas.

Durante la asistencia técnica, se deberán alcanzar los siguientes productos derivados de los siete (7) ejes temáticos abordados en los talleres de inmersión, de conformidad con los niveles de madurez:

- Desarrollo o mejora del Manual de identidad y/o imagen corporativa.
- Desarrollo o mejora sitio web / Landing - Auto Administrable (Incluye Hosting).
- Documentos de orientación en registro de marca, propiedad intelectual e industrial para el aprovechamiento de las tarifas otorgadas por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Modelo de Negocio o Plan de Negocio que incluya el factor de Innovación o Sofisticación de la Oferta de la Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC y la conexión con las unidades productivas que las integran.
- Planes de mercadeo digital que incluya creación de redes sociales.
- Pautas de promoción comercial a partir de la diversidad de canales y estrategias creadas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

(Incluye fotografía).

NOTA: Será potestad de la Organización Base de Turismo Comunitario – OBTC distribuir las horas de trabajo asignadas para las unidades productivas correspondientes, de acuerdo con la hoja de ruta diseñada en la fase 2 -Diagnósticate y concordante con los productos esperados. Conforme a lo anterior, no todas las unidades productivas recibirán los productos referidos anteriormente en su totalidad, sino de acuerdo con la priorización de horas asignadas y hoja de ruta correspondiente.

2.2.3.9 ENTREGABLES ESPERADOS FASE 3 - IMPULSÁTE

Entregable N°	Cantidad	Descripción	Eje Temático Asociado
1	1	<p>Un (1) documento que contenga el diseño y la metodología de trabajo e intervención para la ejecución de los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Encuentro de líderes de cada Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC •Eventos de relacionamiento comercial. •Eventos de rueda de oportunidades de financiación. •Jornada de intercambio de conocimientos en territorio. 	<p>Vincula los Ejes Temáticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes. • Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial • Eje Temático 7 - Conexiones de Valor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Entregable N°	Cantidad	Descripción	Eje Temático Asociado
2	1	Un (1) documento que describa las acciones a realizar establecidas en la hoja de ruta para el fortalecimiento de las hasta setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC, creado a partir de los resultados alcanzados en los talleres de inmersión (formación grupal) de cada eje temático que se deriven en asistencia técnica.	Asociado a los Ejes Temáticos: <ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático 1 – Asociatividad Formalización Empresarial y Laboral. • Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes. • Eje Temático 3 – Sostenibilidad (Productividad) Empresarial. • Eje Temático 4 – Articulación. • Eje Temático 5 – Encadenamientos. • Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial. • Eje Temático 7 - Conexiones de Valor.
3	1	Un (1) documento tipo guía que detalle las acciones derivadas de la ejecución de una (1) jornada (evento) de intercambio de conocimientos entre beneficiarios del proyecto con la participación de hasta setenta y cuatro (74) líderes de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC beneficiarias, el cual incluya listados de asistencia, memorias y fotografías.	<ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes
4	1	Un (1) informe final elaborado a partir de la ejecución de un (1) evento que integre las dos (2) regiones beneficiarias del proyecto, en donde se realice la conformación de la mesa de articulación de desarrollo comunitario para la construcción de redes locales, regionales o nacionales. (Líderes de las setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC + dos (2) casos de éxito de las Unidades Productivas que las integran). La ciudad de realización del evento será dispuesta por decisión de iNNpulsa Colombia.	<ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes
	4	Cuatro (4) informes finales que contenga como anexos listados de asistencia, memorias, fotografías, intenciones de negocio, intenciones de financiación, así	<ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial • Eje Temático 7 - Conexiones de Valor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Entregable N°	Cantidad	Descripción	Eje Temático Asociado
5		<p>como el resumen de las actividades ejecutadas a partir de la realización de cuatro (4) encuentros (eventos) (Dos (2) por región y uno (1) por cada territorio) que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Una (1) jornada de relacionamiento comercial con las unidades productivas vinculadas a Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC en nivel encadenado por territorio la cual garantice la visita a cada territorio de operadores, demandantes y oferentes, turísticos preferiblemente a nivel nacional e internacional que faciliten la promoción, la oferta de servicios del territorio y la gestión de posibles negocios y alianzas comerciales. •Una (1) jornada de rueda de oportunidades de financiación para las setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y las hasta trescientas setenta unidades productivas que las integran en sus tres (3) niveles emergentes, en desarrollo y encadenadas. 	
	28	<p>Veintiocho (28) documentos resumen que incluyan memorias de las presentaciones utilizadas, fotografías, material metodológico utilizado, listados de asistencia y documentos anexos que den cuenta y detallen los resultados alcanzados en los mínimos veintiocho (28) talleres de inmersión vinculados a cada eje temático por territorio. (Son siete (7) ejes temáticos y cuatro (4) territorios priorizados).</p>	<p>Asociado a los Ejes Temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático 1 – Asociatividad Formalización Empresarial y Laboral. • Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes. • Eje Temático 3 – Sostenibilidad (Productividad) Empresarial. • Eje Temático 4 – Articulación. • Eje Temático 5 – Encadenamientos. • Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial. • Eje Temático 7 - Conexiones de Valor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Entregable N°	Cantidad	Descripción	Eje Temático Asociado
6			
7	1	Un (1) documento de resultados que detalle las acciones necesarias, así como sus costos asociados para quienes lo requieran en el nivel de madurez emergente y en desarrollo, que permita identificar acciones fuera de la hoja de ruta para iniciar el proceso de formalización de las OBTC beneficiarias y sus integrantes.	<ul style="list-style-type: none"> Eje Temático 1 – Asociatividad Formalización Empresarial y Laboral.
8	Hasta 74	Hasta setenta y cuatro actas de seguimiento que evidencien la ejecución de cinco mil treinta y dos (5.032) horas de asistencia técnica presencial, distribuidas en al menos sesenta y ocho (68) horas para las hasta setenta y cuatro (74) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC y las unidades productivas que las integran.	<ul style="list-style-type: none"> Evidencia de la ejecución de la actividad 2.2.3.8. Asistencia Técnica
	Hasta 448	Hasta 448 paquetes documentales que evidencien el desarrollo los hasta 448 productos posibles derivados de los talleres de inmersión y la asistencia técnica especializada y son: <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo o mejora del Manual de identidad y/o imagen corporativa. Desarrollo o mejora Sitio web / Landing - Auto 	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Entregable N°	Cantidad	Descripción	Eje Temático Asociado
9		<p>Administrable (Incluye Hosting).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos de orientación en registro de marca, propiedad intelectual e industrial para el aprovechamiento de las tarifas otorgadas por la Superintendencia de Industria y Comercio. • Modelos de Negocio o Plan de Negocios que incluyan el factor de Innovación o Sofisticación de la Oferta. • Planes de mercadeo digital que incluya creación de redes sociales. • Pautas de promoción comercial a partir de la diversidad de canales y estrategias creadas. (Incluye fotografía). 	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados Esperados de la Asistencia Técnica de hasta cinco mil treinta y dos (5.032) horas.
10	1	<p>Un (1) documento informe final que contenga los resultados alcanzados por cada nivel de madurez de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC y las unidades productivas que las integran beneficiarias del proyecto.</p>	<p>Asociado a los Ejes Temáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eje Temático 1 – Asociatividad Formalización Empresarial y Laboral. • Eje Temático 2 - Asociatividad para la Construcción de Redes. • Eje Temático 3 – Sostenibilidad (Productividad) Empresarial. • Eje Temático 4 – Articulación. • Eje Temático 5 – Encadenamientos. • Eje Temático 6 - Visibilidad Comercial. • Eje Temático 7 - Conexiones de Valor.

2.2.4 FASE 4 - CRECE

En esta fase del proyecto, los beneficiarios tienen la oportunidad de obtener capital productivo en función de las oportunidades identificadas en la "Fase Diagnostícate" y confirmadas al inicio de esta fase.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

La "Fase Crece" brinda a los beneficiarios la posibilidad de acceder a capital productivo concertado entre el operador y la OBTC en las siguientes categorías, descritas en el **MANUAL PARA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS versión 09/06/2023** de FONTUR (Ver Anexo):

- a) **Maquinaria, equipo, muebles y enseres:** Requeridos por los usuarios finales de este proyecto, para el adecuado funcionamiento del negocio, este ítem contempla la compra de equipos, máquinas y dispositivos.

- b) **Insumos, materiales e inventario o materia prima que facilitan el desarrollo del producto o la prestación del servicio:** Requeridos por los usuarios finales de este proyecto para el fortalecimiento de su sistema de transformación y/o comercialización, que estén relacionados con su actividad productiva y que los operadores consideren como un activo priorizado para su negocio y acorde con el objetivo del programa.

- c) **Registros, permisos y certificaciones:** Requeridos para el cumplimiento de la normatividad o ingreso a nuevos mercados; tales como registros, permisos y acceso a certificaciones que tengan relación directa con el producto o servicio. Algunos ejemplos pueden ser: Registro Nacional de Turismo – RNT, Tarjeta de Registro de Alojamiento – TRA, INVIMA, licencias ambientales, dictamen técnico ambiental, análisis de agua, análisis de calidad de aire, acceso a pruebas bromatológicas, registro ICA y registro de propiedad intelectual ante la Superintendencia de Industria y Comercio, entre otras. Para aquellos casos en que el registro, permiso o certificación requeridos para el cumplimiento de la normatividad supere la duración del proyecto, el operador podrá realizar el trámite respectivo y dejará constancia escrita que los usuarios finales reclamarán, descargarán o accederán al registro, permiso o certificación una vez se encuentre en vigencia.

- d) **Paquetes tecnológicos:** Requeridos por los usuarios finales de este proyecto, el cual puede incluir la compra de paquetes tecnológicos, software contable o de administración de MiPymes entre otros, que faciliten el seguimiento, comercialización y/o operación de estos negocios. Es importante que el operador asignado al proyecto realice el proceso

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

para que los paquetes tecnológicos queden a nombre de los usuarios finales de este proyecto y no del operador como tal.

e) Estudios técnicos, de mercado o material gráfico para comercialización:

Indispensable para que los negocios, puedan inscribirse en plataformas comerciales, alquiler de stands, ruedas de negocios presenciales o virtuales, requeridos para la participación de los usuarios finales de este proyecto en eventos comerciales, institucionales o especializados del sector, a los que asistan en calidad de expositor. Adicionalmente se podrá incluir en este rubro el material publicitario, muestras de producto, mercadeo electrónico, gastos de logística para la participación de los usuarios en los eventos mencionados.

f) Equipos de Oficina vinculantes al desarrollo de la actividad productiva o la prestación del servicio: Requeridos por los usuarios finales de este proyecto para la prestación del servicio y asistencia a los potenciales clientes y necesarios para potenciar su crecimiento en el territorio.

g) Equipos de seguridad industrial vinculantes al desarrollo de la actividad productiva o la prestación del servicio: Requeridos por los usuarios finales de este proyecto para la prestación del servicio y asistencia a los potenciales usuarios. Es muy importante contar con elementos de protección, de salvaguarda, de seguridad y de supervivencia para el caso de las Unidades productivas que vinculen este tipo de producto o servicio.

h) Pago de certificaciones, registros o licencias vinculantes al desarrollo de la oferta de servicios o generación de productos y que sean alcanzables durante la ejecución del proyecto: Requeridos por los usuarios finales de este proyecto para la prestación del servicio y asistencia a los potenciales usuarios de sus servicios y necesarios el fortalecimiento del componente innovador o el favor diferencial de su modelo de negocio.

Una vez la Organización Base de Turismo Comunitario - OBTC accede a esta fase, en compañía del OPERADOR del proyecto iniciarán la construcción conjunta de un (1) plan de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

inversión, alineado con las necesidades identificadas en la Fase Diagnósticate y a lo largo de la asistencia técnica de acuerdo con lo dispuesto en la hoja de ruta.

Cabe aclarar que quien recibe el capital productivo son los beneficiarios directos del proyecto, es decir, las Organizaciones Base de Turismo Comunitario. Cada una de las 74 OBTC recibirá capital productivo por un valor de hasta treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) – representados en bienes y/o servicios- para lo cual deberá demostrar avances en su proceso de asistencia técnica, de acuerdo con las actividades contempladas en la hoja de ruta a ejecutar por el OPERADOR. En particular, se deberán haber elaborado y aprobado los planes de inversión por parte de la interventoría del proyecto.

EL OPERADOR deberá elaborar cada plan de inversión, el cual deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones anexas y cumplir con los siguientes requisitos para el proceso de compra:

1. Remitir a la interventoría asignada por **INNPULSA COLOMBIA** el plan de inversión con sus debidos soportes (cotizaciones).
2. Posterior a esto la interventoría deberá revisar la información emitida por el operador y generar la aprobación para la compra, o requerir ajustes si es del caso.
3. La interventoría deberá remitir al operador los documento, donde acredita la aprobación de los planes de inversión para que este inicie el proceso de compra y entrega de activos productivos a los beneficiarios.
4. Para iniciar el proceso de facturación, el operador debe garantizar la correcta entrega del capital productivo en el lugar de operación del negocio, instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos.

NOTA: Los recursos asignados a capital productivo están destinados a las Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC beneficiarias del programa, por lo tanto, no son ingresos propios del operador, por lo que no se les aplicará ningún descuento de tipo tributario.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

2.2.4.1 ENTREGABLES ESPERADOS FASE 4 - CRECE

Entregable		Descripción
N°	Cantidad	
1	Hasta 74	<p>Elaborar un plan de inversión para las hasta setenta y cuatro (74) OBTC beneficiarias del proyecto, concordante con los lineamientos del capital productivo establecidos en la hoja de ruta y el plan de inversión que contemple la inversión en los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Maquinaria, equipo, muebles y enseres. • Insumos, materiales e inventario o materia prima que facilitan el desarrollo del producto o la prestación del servicio. • Registros, permisos y certificaciones. • Paquetes tecnológicos. • Estudios técnicos, de mercado o material gráfico para comercialización. • Equipos de Oficina vinculantes al desarrollo de la actividad productiva o la prestación del servicio. • Equipos de seguridad industrial vinculantes al desarrollo de la actividad productiva o la prestación del servicio. <p>Pago de certificaciones, registros o licencias vinculantes al desarrollo de la oferta de servicios o generación de productos y que sean alcanzables durante la ejecución del proyecto.</p>
2	Hasta 74	<p>Elaborar hasta setenta y cuatro (74) actas que evidencien las sesiones llevadas a cabo por la interventoría con el operador para aprobación de los incentivos establecidos como capital productivo de acuerdo con el estudio y presentación de mínimo tres (3) cotizaciones que soporten la decisión de inversión.</p>
3	Hasta 74	<p>Elaborar hasta setenta y cuatro (74) actas que evidencien la ejecución del plan de inversión, posterior entrega y aceptación del capital productivo aprobado por la interventoría del proyecto para cada una de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC beneficiarias del proyecto.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

2.2.5 FASE 5 - TRANSFIERE

Esta fase del proyecto se centra en la creación de contenido, herramientas metodológicas, presentaciones, espacios digitales para estudio asincrónico y una transferencia de conocimiento por parte del OPERADOR, a través de escenarios de concertación y activaciones conjuntas con el equipo de **INNPULSA COLOMBIA (CEmprende)**.

El objetivo es la transferencia metodológica, a partir de la ejecución técnica, los contenidos diseñados, los logros y experiencias obtenidas por el operador u operadores durante el desarrollo de las fases y ejes descritos en el presente documento, al equipo de profesionales (Al menos 50) vinculados al MINCIT y a sus patrimonios (iNNpulsa Colombia, FONTUR, Colombia Productiva y Procolombia), mediante tres (3) talleres de inmersión en modalidad presencial de mínimo cuatro (4) horas cada uno, con las siguientes características:

- Los dos (2) primeros talleres serán sobre el uso de los contenidos asincrónicos, el desarrollo de estos en los espacios digitales creados, así como la aplicación de las herramientas y contenidos que fueron desarrollados en los territorios para el proyecto.
- El tercer taller, será de presentación de resultados para que el grupo de profesionales vinculados al MINCIT y sus patrimonios, puedan realizar una (1) evaluación de resultados de la transferencia recibida e identificación de las buenas prácticas evidenciadas en el desarrollo del proyecto.

Así mismo, durante esta fase, el OPERADOR deberá ajustar los contenidos temáticos desarrollados en la fase 3 que fueron utilizados en la presencialidad, a contenidos temáticos digitales en modalidad asincrónica para que cualquier Organización Base de Turismo Comunitario o Unidades Productivas vinculadas al turismo comunitario que no hacen parte del proyecto puedan replicar las herramientas, contenidos, guías, videos de instrucción entre otros de acuerdo con su tiempo o sus posibilidades.

2.2.5.1 ENTREGABLES ESPERADOS FASE TRANSFIERE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

	Cantidad	Descripción
1	1	Un (1) Informe final que contenga los resultados, memorias, listados de asistencia, material metodológico utilizado y evaluación de la transferencia metodológica, así como las buenas prácticas alcanzadas a partir de la realización de los tres (3) talleres descritos en la fase 5 Transfiere.
2	7 (1 por Eje Temático)	Crear siete (7) paquetes de contenido digital a partir del ajuste realizado al contenido físico, así como los materiales metodológicos usados para el desarrollo de los talleres de inmersión realizados en cada región en cumplimiento de lo descrito en cada eje temático de la FASE IMPULSATE.
3	7 (1 por Eje Temático)	<p>Siete (7) módulos de formación virtual asincrónica, los cuales incluyan el diseño, desarrollo e implementación por cada uno de los ejes temáticos descritos en la Fase 3 del Proyecto (Asociatividad Ejes 1 y 2, Productividad Empresarial, Articulación, Encadenamientos, Visibilidad Comercial Y Conexiones De Valor). Estos se construyen en función de una tercera persona no beneficiaria del proyecto y los mismos, deberán ser Compatibles con plataformas digitales tipo Moodle o platzi, completamente funcionales, que incluyan videos, interacciones, material de apoyo y guías y/o herramientas de trabajo, cuyos contenidos respondan a las acciones enmarcadas en los temas vinculados a los ejes temáticos ya descritos en el proyecto.</p> <p>Los contenidos desarrollados podrán ser consultados y utilizados por las – Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC, teniendo presente los niveles Emergente, En Desarrollo y Encadenadas.</p> <p>Las herramientas como, videos descriptivos en formato de alta resolución deberán estar al menos en formato 4k o superior, documentos, instrumentos de aprendizaje y autoaprendizaje diseñados e implementados a partir de lo ejecutado en cada región, espacio virtual funcional, material audiovisual de auto lectura y autoaprendizaje que soporten el desarrollo de cada uno de los módulos, fotografías, imágenes, diseños, códigos fuentes y demás desarrollos intelectuales a realizarse en el marco del proyecto. Así como el espacio funcional para el trabajo de cada usuario.</p>
4	1	Una (1) plataforma digital funcional que incluya el código fuente del Desarrollo Asincrónico antes indicado, así como los siete (7) módulos de formación desarrollados funcionales junto como las memorias, estructura y banco de programación del código aplicado para la integración del contenido desarrollado en el sitio web designado por iNNpulsas Colombia o la interventoría del proyecto.
	1	Un (1) manual de lineamientos para la operación del espacio asincrónico que contenga las directrices

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

	Cantidad	Descripción
5		establecidas para la operación del espacio virtual tanto para administradores como para usuarios finales.
6	1	Un (1) Kit de herramientas para la efectiva transferencia de contenidos y conocimientos por cada eje temático descrito en la fase 3 del proyecto, y que deberá aplicarse en la fase 5 que incluya los documentos, herramientas, formatos, instrumentos, guías, presentaciones, memorias y fotografías.
7	1	Un (1) informe final que contenga el resumen de las actividades realizadas en los talleres de transferencia, fotografías, listados de asistencia de la transferencia de Conocimiento realizada a las instituciones vinculadas al MINCIT.

NOTA: Los entregables descritos en la presente fase, solo serán asignados y reconocidos económicamente a un (1) operador para atender las dos (2) regiones de la presente convocatoria. Dicha asignación se realizará al operador que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección. *(VERIFICAR CONTENIDO SEGÚN LA ADJUDICACIÓN REALIZADA)*

2.2.6 FASE 6 - ALÍSTATE FINANCIERAMENTE Y CONÉCTATE

2.2.6.1 ALISTAMIENTO PARA LA BÚSQUEDA DE INVERSIÓN

Esta fase del proyecto se enfoca en el alistamiento financiero de las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC, reconociendo su papel crucial en la preparación para el evento de búsqueda de inversión o apalancamiento financiero que estará a cargo por el operador.

En este sentido, para una gestión financiera eficiente no solo exige transparencia contable y registros precisos, sino también la elaboración de estrategias que demuestren la viabilidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

económica a largo plazo del proyecto. Este enfoque facilita la atracción de inversores interesados en apoyar iniciativas de turismo sostenible, al ofrecerles una visión clara sobre la estabilidad financiera y el impacto positivo en las comunidades locales.

Además, el adecuado alistamiento financiero facilita la identificación de áreas de mejora y la optimización de recursos, fortaleciendo así la posición de la organización para acceder a fuentes de financiamiento que contribuyen al desarrollo sostenible del turismo comunitario.

A continuación, se describe la metodología de alistamiento financiero que busca facilitar el acceso a financiación de los emprendedores, a través de asesorías personalizadas y conexiones con las fuentes de financiación indicadas.



La ruta comprende tres (3) niveles de intervención determinados así:

2.2.6.1.1. Análisis y diagnóstico financiero:

En el primer nivel de intervención de esta ruta, las Organizaciones Base de Turismo Comunitario -OBTC y las unidades productivas beneficiarias recibirán un análisis de los siguientes indicadores financieros:

- Endeudamiento.
- (ii) Liquidez.
- (iii) Capital de trabajo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- (iv) Rentabilidad.

El análisis de indicadores financieros se realizará con una intervención de mínimo una (1) hora para el logro de la aplicación del instrumento de recolección de esta información y permitirá el levantamiento de la línea base y caracterización. Esta intervención se aplicará a mínimo cincuenta y dos (52) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC y al menos al cincuenta por ciento (50%) de las Unidades Productivas que las integran equivalente a 130 unidades aproximadamente; Es decir el operador dispondrá de cincuenta y dos (52) horas presenciales para el cumplimiento de esta actividad.

.2.6.1.2. Acompañamiento técnico personalizado:

En el segundo nivel de intervención de esta ruta, las Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC, así como las unidades productivas beneficiarias que las integran, recibirán asistencia técnica de mínimo seis (6) horas presenciales que contempla:

- (i) Recomendaciones de la gestión financiera. Dos (2) Horas.
- (ii) Presupuesto y planeación financiera. Dos (2) Horas.
- (iii) Proyectos de inversión para el aprovechamiento del capital productivo y la conexión con fuentes de financiación (Dos (2) Horas.

NOTA SIETE: Se aclara, que este aparte de la fase contempla una asistencia técnica para hasta treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC que se derivan de las mínimo cincuenta y dos (52) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC caracterizadas en el nivel anterior. Es decir, el operador dispondrá de doscientas veintidós (222) horas para el cumplimiento de esta actividad.

2.2.6.1.3. Conexión con fuentes de financiación:

En el tercer nivel de intervención de esta ruta, las treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC así como las unidades productivas beneficiarias que las integran (Intervenidas en el nivel anterior), que hayan recibido el acompañamiento técnico personalizado y que en el literal (iii) proyectos de inversión para el aprovechamiento del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

capital productivo y la conexión con fuentes de financiación presenten una necesidad de financiamiento, podrán ser direccionadas a las fuentes adecuadas para cada beneficiario a través de aliados identificados para cada región y territorio.

Es importante aclarar que la conexión con fuentes de financiación conectará con la realización de hasta cuatro (4) ruedas de relacionamiento financiero (ruedas de oportunidades de financiación) una por cada territorio, que se encuentran relacionadas en los entregables de la FASE 3 IMPULSATE, donde pueden participar todas las Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y las unidades productivas que las integran; sin embargo, se deberá presentar una agenda paralela con los beneficiarios directos de este literal que garantice que tendrán una conexión diferente a las presentadas en los eventos masivos.

NOTA: La metodología para la intervención de esta fase, será entregada por INNPULSA COLOMBIA al operador u operadores, quienes realizarán la intervención.

2.2.6.2 ENTREGABLES ESPERADOS FASE ALÍSTATE FINANCIERAMENTE Y CONÉCTATE

Entregable N°	Cantidad	Descripción
1	52	Cincuenta y dos (52) Instrumentos de recolección de información en formato Excel, derivados de la ejecución de un (1) diagnóstico, análisis y sensibilización financiera en mínimo cincuenta y dos (52) Organizaciones Base de Turismo Comunitario - OBTC y al menos al cincuenta por ciento (50%) de las Unidades Productivas que las integran equivalente a 130 unidades aproximadamente, permitiendo la identificación de los niveles de endeudamiento, liquidez, capital de trabajo y rentabilidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Entregable N°	Cantidad	Descripción
2	37	Elaborar treinta y siete (37) actas o documento equivalente que evidencien la ejecución de setenta y cuatro (74) horas de asistencia técnica, para mínimo treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y las unidades productivas que las integran en sus diferentes niveles de madurez.
3	1	Elaborar un (1) documento de resultados (informe final) que contenga los hitos alcanzados en la ejecución de la asistencia técnica para con las hasta treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y al menos el 50% de las unidades productivas que las componen.
4	1	Elaborar un (1) informe de resultados alcanzados por el acompañamiento y agenda paralela construida para la participación en el marco de las cuatro (4) jornadas de rueda de oportunidades de financiación para las treinta y siete (37) Organizaciones Base de Turismo Comunitario – OBTC y para las unidades productivas que los integran en sus diferentes niveles de madurez, y otros espacios identificados que requieran acercamiento con la conexión de financiación identificada o acercada al territorio de intervención.

2.2.7 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo se encuentra detallado a continuación, y para el mismo aplicarán las siguientes condiciones:

- Se requiere un equipo de trabajo por cada región postulada para Operar.
- Si un operador se presenta para dos (2) regiones, cada equipo de trabajo deberá ser diferente.
- Sólo los proponentes que resulten adjudicatarios del proceso deberán presentar las hojas de vida con sus respectivos soportes para la totalidad del equipo humano requerido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato. El equipo de trabajo deberá ser validado y aprobado por la interventoría asignada por **INNPULSA COLOMBIA**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Específica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Específica
Gerente Proyecto	1	5	2	<p>Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <p>Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en economía, administración, contaduría y afines; o Agronomía, Veterinaria y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.</p> <p>Con título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización, preferiblemente en ciencias administrativas y/o gerencia de proyectos.</p>	<p>Esta persona es la responsable de la dirección y coordinación general del proyecto, así como del seguimiento de todas las actividades previstas, a fin de lograr las metas y objetivos propuestos.</p> <p>Este rol deberá ser desempeñado durante todos los meses de la implementación.</p>	100%	<p>Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cargos de dirección o coordinación en proyectos orientados al desarrollo comunitario y/o proyectos vinculados al turismo comunitario y/o encadenamientos productivos y/o procesos de asociatividad.
Líder En Turismo Comunitario	1	5	2	<p>Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p>	<p>Orientar a los equipos en territorio respecto a la línea metodológica de Turismo Comunitario en cada fase, realizar asesoría y</p>	100%	<p>Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formalización de actividades turísticas, y/o actividades de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Especifica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Especifica
				<p>Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.</p> <p>Con título de postgrado en la modalidad de maestría o especialización, preferiblemente en áreas relacionadas o afines con el título profesional.</p>	<p>acompañamiento de los lineamientos brindados por INNPULSA, recopilar y revisar la información y presentar informes de avance en la ejecución y resultados finales; construir lineamientos metodológicos de los módulos solicitados y guías pedagógicas para su desarrollo; realizar acompañamiento en territorio y visitas de seguimiento regional; contribuir a los procesos de transferencia de conocimiento necesarios para la implementación óptima de las fases del proyecto; cumplir con las demás responsabilidades y funciones que se le asignen.</p>		<p>relacionamiento comunitario, preferiblemente con organizaciones y asociaciones de base vinculadas al turismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Adicionalmente, dentro de los dos (2) años certificados, deberá acreditar experiencia en el acompañamiento para la formulación y/o diseño de planes de negocio y/o modelos de gestión turística, y/o la creación de planes o estrategias de acción para la promoción de destinos turísticos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Especifica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Especifica
Gestor En Comercialización y Transformación Digital	1	5	2	<p>Titulo profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <p>Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.</p> <p>Con titulo de postgrado en la modalidad de maestría o especialización,</p> <p>preferiblemente en áreas relacionadas o afines con el titulo profesional.</p>	<p>Orientar a los equipos en territorio respecto a la línea metodológica de comercialización y transformación digital en cada fase.</p> <p>Realizar asesoría y acompañamiento de los lineamientos brindados por INNPULSA.</p> <p>Recopilar y revisar la información y presentar informes de avance en la ejecución y resultados finales; construir lineamientos metodológicos de los módulos solicitados y guías pedagógicas para su desarrollo;</p> <p>realizar acompañamiento en territorio y visitas de seguimiento regional; contribuir a los procesos de transferencia de conocimiento necesarios para la implementación</p>	100%	<p>Con experiencia especifica de mínimo dos (2) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> En la creación o fortalecimiento de modelos de negocio digitales, adaptados a las necesidades del mercado de turismo comunitario y/o a líneas productivas afines. <p>Dentro de la experiencia certificada, se deberá encontrar documento que acredite conocimiento o manejo en la aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para mejorar la productividad y/o competitividad y/o, oferta de valor de emprendimientos.</p>

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Especifica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Especifica
					óptima de la fase; cumplir con las demás responsabilidades y funciones que se le asignen.		
Gestor En Pedagogía o Desarrollo del Ser	1	3	2	<p>Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <p>Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en ciencias de la educación; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.</p> <p>Con título de postgrado en la modalidad de</p>	<p>Diseñar y fundamentar propuestas formativas alineadas con los objetivos del proyecto, utilizando teorías pedagógicas y prácticas educativas adecuadas. Además, es crucial generar y aplicar conocimientos pedagógicos para abordar problemáticas y necesidades en los ámbitos social, cultural, político e institucional. Esto incluye desarrollar estrategias innovadoras que fomenten el aprendizaje significativo y el</p>	100%	<p>Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> El diseño y/o construcción de estructuras pedagógicas y metodológicas para la implementación proyectos técnicos ajustados a población vulnerable y/o organizaciones vinculadas al turismo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Especifica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Especifica
				maestría o especialización, preferiblemente en áreas relacionadas o afines con el título profesional.	empoderamiento comunitario. Parte de este proceso implica la creación de experiencias educativas y materiales didácticos accesibles y relevantes, que contribuyen a la sostenibilidad de las iniciativas de turismo comunitario.		
Gestor de Territorio Regionales	2	5	4	Titulo profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en ciencias de la educación; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.	Liderar y acompañar el proceso de vinculación de las OBTC y de las UPs; asegurar el cumplimiento de todas las actividades en los tiempos establecidos con los requisitos técnicos definidos y con los indicadores y metas asignadas en los municipios; coordinar, orientar y liderar la planeación, concertación, formulación, viabilidad, ejecución y seguimiento en cada una de las fases; mantener comunicación y articulación constante con la	100%	Con experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en: <ul style="list-style-type: none"> La coordinación y/o liderazgo en programas o proyectos en áreas como: desarrollo socioeconómico y/o turismo comunitario y/o cadenas productivas, y/o fortalecimiento de MiPymes y/o desarrollo rural.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Especifica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Especifica
					alcaldía y actores locales que intervienen en el proyecto, verificar y entregar de acuerdo con los lineamientos dados por INNPULSA la información y archivo de los municipios; cumplir las demás responsabilidades inherentes al cargo y funciones adicionales que se le asignen. Responder por los procesos de gestión documental a su cargo.		
Profesionales de Acompañamiento Territorial.	4	3	2	Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en ciencias de la educación; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.	Responsable de la planificación, acompañamiento y retroalimentación de las actividades de caracterización, acompañamiento individual y formación grupal, la cual está orientada al fortalecimiento de competencias específicas y acompañamiento permanente a los beneficiarios y a las organizaciones.	100%	Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en: <ul style="list-style-type: none"> Trabajo con comunidades urbanas o rurales en situación de vulnerabilidad, y/o en participación en el desarrollo de proyectos sociales con componentes de trabajo en equipo, y/o participación o implementación de proyectos productivos y/o socio empresariales, preferiblemente en comunidades vulnerables, y/o vinculadas al turismo, brindando asistencia o asesoría técnica para el desarrollo de estos proyectos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Especifica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Especifica
Profesional de Monitoreo y Seguimiento	2	2	1	Titulo profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en ciencias de la educación; o en economía, administración, contaduría y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.	Acompañar la implementación de la estrategia de seguimiento del proyecto, articulando los equipos de los dos territorios, garantizando la aplicación de formatos, instrumentos de seguimiento y estrategias del proyecto; Implementar las herramientas necesarias para el seguimiento, monitoreo y evaluación del acuerdo; realizar y presentar informes periódicos de seguimiento a la ejecución; cumplir las demás responsabilidades inherentes al cargo y funciones adicionales que se le asignen. Responder por los procesos de gestión documental a su cargo.	100%	Con experiencia específica de mínimo un (1) año en: <ul style="list-style-type: none"> Experiencia relacionada con seguimiento, y/o monitoreo y/o evaluación de proyectos y/o programas y/o convenios no necesariamente vinculados al turismo.
Profesional Financiero	2	5	3	Profesional en ciencias económicas, ciencias de la administración o ingeniería industrial, preferiblemente contar con posgrado en	Responsable de brindar apoyo en los temas de supervisión, análisis y control presupuestal. Dada la naturaleza de la propuesta, su rol	100%	Con experiencia específica de mínimo tres (3) años en: <ul style="list-style-type: none"> Finanzas corporativas, y/o acompañamiento financiero para empresas, y/o valoración de empresas y proyectos, y/o implementación de programas o proyectos relacionados con financiamiento empresarial, y/o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Especifica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Especifica
				finanzas o áreas afines.	se concentrará en un control y seguimiento a procesos de adquisiciones priorizadas en los planes de inversión. Este rol deberá ser desempeñado durante todos los meses de la implementación.		<p>alistamiento financiero; conocimientos en inversión de riesgo y/o alistamiento financiero y levantamiento de capital.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el diagnóstico y evaluación y/o asesoramiento financiero de MiPymes.
Profesional Operativo y Logístico	2	3	2	<p>Título profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <p>Ingenierías; o en ciencias sociales y humanas; o en ciencias de la educación; o en economía, administración, y afines; y/o profesiones afines al área de conocimiento de las anteriores profesiones.</p>	<p>Generar la producción y puesta en marcha de cada uno de los eventos masivos que se generen en los territorios beneficiarios del proyecto.</p> <p>Brindar apoyo en el seguimiento y coordinación de las actividades y sub-eventos que se generen en cada territorio beneficiario del proyecto.</p> <p>Gestionar los permisos necesarios ante las instituciones territoriales pertinentes que permitan el cabal desarrollo de las actividades y sub-actividades de los eventos</p>	100%	<p>Con experiencia específica de mínimo dos (2) años en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Producción, organización y/o gestión y/o coordinación de eventos masivos y/o en grandes plataformas, con poblaciones y/o comunidades vulnerables preferiblemente con enfoque turístico y/o vinculados a la cadena de valor del turismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Especifica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Especifica
					masivos a su cargo. Consolidar la información arrojada en las diferentes etapas de ejecución de los eventos masivos, de tal forma que pueda ser utilizada en los informes parciales y finales de estos.		
Técnico Operativo	2	2	1	Técnico o Tecnólogo en áreas de ciencias administrativas, humanas, ingenierías o sociales.	Brindar apoyo a los procedimientos establecidos la gestión administrativa y contable, asegurando la oportunidad, calidad y confiabilidad de la información del proyecto. Teniendo en cuenta el proceso de adquisición y compras, el técnico operativo brindará apoyo, en todo lo relacionado con procedimientos de cotizaciones, planeación de compras y gestión de entregas para los beneficiarios en los diferentes territorios	100%	Con experiencia especifica de mínimo un (1) año en: <ul style="list-style-type: none"> En áreas o temáticas relacionadas con: gestión de compras y/o adquisiciones, procesos administrativos, manejo de información, archivo y facturación y/o procesos comerciales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Perfilamiento de Equipo por Región							
Rol	Cantidad	Experiencia General en Años	Experiencia Especifica en Años	Perfil Deseado	Descripción Rol en el Proyecto	Dedicación	Detalle Experiencia Especifica
					beneficiarios del proyecto.		

NOTA UNO: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA DOS: El proponente puede acreditar la formación académica del equipo de trabajo obtenida en el exterior, a través de: (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (ii) La convalidación correspondiente.

El nivel de la formación académica debe ser equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso, para lo cual se debe tener en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la verificación de los requisitos técnicos habilitantes.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con ocasión del presente contrato, **EL CONTRATISTA** asume además de las descritas en el alcance del objeto, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los aspectos técnicos ofrecidos en la propuesta y las demás condiciones establecidas en el contrato y los términos de referencia de la invitación, incluidos los anexos.
2. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

3. Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del contrato, con la dedicación que éste demande, de conformidad con los términos de referencia de la invitación, incluidos los anexos.
4. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.
5. Dar respuesta en máximo dos (2) días hábiles a las solicitudes que se realicen desde **INNPULSA COLOMBIA** o la INTERVENTORÍA del contrato sobre el avance en la ejecución y el desarrollo de las fases y actividades objeto del contrato.
6. Presentar informes y/o reportes de la gestión realizada, de manera periódica y/o mensual para informes técnicos, y un informe consolidado final. Los informes técnicos deberán ser entregados durante los primeros dos (2) días hábiles de cada mes, y el informe final consolidado deberá ser entregado durante los primeros cinco (5) días hábiles a la finalización del acompañamiento a los beneficiarios.
7. Atender las recomendaciones técnicas, metodológicas y financieras que formule **INNPULSA COLOMBIA**.
8. Entregar en medio magnético y/o físico según lo solicite **INNPULSA COLOMBIA**, la documentación generada en desarrollo del contrato.
9. Garantizar todas las medidas y controles necesarios para salvaguardar la integridad de cada una de las personas que participen en los eventos que en el marco de la presente contratación se lleven a cabo, para lo cual tomará todas las medidas preventivas y correctivas en aras de mantener indemne a **INNPULSA COLOMBIA**.
10. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a **INNPULSA COLOMBIA** en las condiciones y plazos indicados.
11. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **INNPULSA COLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
12. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del contrato.
13. Constituir las cuentas bancarias necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los recursos entregados que están destinados al capital productivo deben manejarse en cuenta separada e independiente de la cuenta donde se realicen los pagos del contratista por los servicios prestados.
14. Acreditar ante el interventor del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

15. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
16. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**
17. Seguir las instrucciones, atender las recomendaciones y los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del contrato que garanticen el eficiente y eficaz desarrollo de este.
18. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**
19. **EL OPERADOR** que se encuentre obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
20. Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
21. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
22. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
23. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
24. Si durante la ejecución del Contrato, personal del **OPERADOR** que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, **EL OPERADOR** deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del contrato e informar de dicha situación a **INNPULSA COLOMBIA**.
25. Informar por escrito oportunamente a la Interventoría, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de Junta Directiva.
26. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
27. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE INNPULSA COLOMBIA: INNPULSA COLOMBIA se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Realizar los pagos en los términos y condiciones señalados en este documento.
2. Brindar la colaboración e información que requiera **EL CONTRATISTA** para la adecuada ejecución del presente contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos pactados en el Contrato, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.
4. Informar al **CONTRATISTA** cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Realizar el seguimiento del contrato a través de la interventoría que se disponga.
6. Las demás que de la naturaleza del contrato se deriven.

CLÁUSULA QUINTA – DURACIÓN: La duración del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

El plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí, hasta por un plazo igual al inicialmente pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO: INNPULSA COLOMBIA podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito de tal hecho al **CONTRATISTA** con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento y pago por los servicios prestados, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizar o bonificar al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: (VERIFICAR CONTENIDO SEGÚN LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR REGIÓN O DE FORMA INTEGRAL A UN OPERADOR)

El valor del presente contrato es de hasta _____ **OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.473.338.166) incluido IVA. Este valor incluye todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El valor de los contratos a suscribir con cada uno de los operadores se conforma de la siguiente manera: (i) Por el valor de los servicios prestados en las regiones uno y dos. (ii) Por el valor que se asigne por concepto de capital productivo. (iii) Por el valor a asignar en el desarrollo de los módulos asincrónicos incluidos en la fase cinco (5) TRANSFIERE (Dicha asignación se realizará al operador que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección)

A continuación, se relaciona el valor de cada una de las asignaciones:

Región	Departamento	Presupuesto de la Invitación
Región Uno (1) – Servicios	Chocó y Valle del Cauca.	\$ 2.791.669.083
Región Uno (1) – Capital Productivo	Chocó y Valle del Cauca.	\$1.295.000.000
Región Dos (2) – Servicios	Cauca y Nariño.	\$ 2.791.669.083
Región Dos (2) – Capital Productivo	Cauca y Nariño.	\$1.295.000.000
Región Uno (1) y Dos (2) – Desarrollo de módulos asincrónicos.	Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño	\$300.000.000

NOTA: *Los trescientos millones de pesos m/cte (\$300.000.000) que corresponden al valor asignado para el desarrollo de los módulos asincrónicos incluidos en la Fase cinco (5) - TRANSFIERE, solo serán asignados y reconocidos económicamente a un (1) operador para atender las dos (2) regiones de la presente convocatoria. Dicha asignación se realizará al operador que obtenga el mayor puntaje en el proceso de selección.*

6.1 Pago de Servicios: El pago de los servicios objeto del presente contrato, se realizará de la siguiente forma:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato correspondiente a servicios prestados, (no incluye el valor del capital productivo) una vez suscrita el acta de inicio y contra entrega de:

- Plan de trabajo definido para la región asignada que detalle la metodología, alcance, acciones, roles y cronograma de ejecución para el cabal cumplimiento de las actividades descritas en el objeto y alcance del contrato; Así mismo, documento de aceptación de la información correspondiente a la Fase 1 del contrato.
- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 2** en los siguiente entregables:
 - a) El 100% del entregable N° 1.
 - b) El 25% del entregable N° 2.
 - c) El 50% del entregable N° 5.
- Avance en la ejecución técnica de la Fase 6 en los siguientes entregables:
 - a) El 25% del entregable N° 1.

Lo anterior previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y presentada la factura o documento equivalente correspondiente.

Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato correspondiente a servicios prestados, (no incluye el valor del capital productivo) contra la entrega de:

- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 2** en los siguiente entregables:
 - a) El 100% del entregable N° 1.
 - b) El 100% del entregable N° 2.
 - c) El 100% del entregable N° 3.
 - d) El 100% del entregable N° 4.
 - e) El 100% del entregable N° 5.
 - f) El 100% del entregable N° 6.
 - g) El 100% del entregable N° 7.
- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 3** en los siguiente entregables:
 - a) El 100% del entregable N° 1.
 - b) El 100% del entregable N° 2.
 - c) El 100% del entregable N° 3.
 - d) El 100% del entregable N° 4.
 - e) El 100% del entregable N° 6.
 - f) El 100% del entregable N° 7.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- g) El 15% del entregable N° 8.
- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 4** en los siguiente entregables:
 - a) El 10% del entregable N° 1.
- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 6** en los siguientes entregables:
 - a) El 100% del entregable No 1.

Lo anterior previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y presentada la factura legal o documento equivalente correspondiente.

Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato correspondiente a servicios prestados, (no incluye el valor del capital productivo) contra la entrega de:

- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 3** en los siguiente entregables:
 - a) El 100% del entregable N° 5.
 - b) El 100% del entregable N° 8.
 - c) El 100% del entregable N° 9.
 - d) El 100% del entregable N° 10.
- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 4** en los siguiente entregables:
 - a) El 60% del entregable N° 1.
 - b) El 60% del entregable N° 2.
 - c) El 60% del entregable N° 3.
- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 5** en los siguientes entregables:
 - a) El 100% del entregable N° 2.
 - b) El 100% del entregable N° 3.
 - c) El 100% del entregable N° 5.
 - d) El 100% del entregable N° 6.
- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 6** en los siguientes entregables:
 - a) El 100% del entregable N° 2.

Lo anterior previo recibo a satisfacción por parte del interventor del contrato y presentada la factura legal o documento equivalente correspondiente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Un cuarto y último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a servicios prestados, (no incluye el valor del capital productivo) contra la entrega de:

- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 4** en los siguiente entregables:
 - a) El 100% del entregable N° 1.
 - b) El 100% del entregable N° 2.
 - c) El 100% del entregable N° 3.

- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 5** en los siguientes entregables:
 - a) El 100% del entregable N° 1.
 - b) El 100% del entregable N° 4.
 - c) El 100% del entregable N° 7.

- Avance en la **ejecución técnica de la Fase 6** en los siguientes entregables:
 - a) El 100% del entregable N° 3.
 - b) El 100% del entregable N° 4.

Lo anterior previo recibo a satisfacción por parte de la interventoría del proyecto, presentada la factura legal o documento equivalente correspondiente.

6.2. Entrega de recursos correspondientes al capital productivo

La entrega de recursos correspondientes a capital productivo se realizará a partir del cuarto (4) mes del inicio del contrato. Estos desembolsos, se realizarán de manera bimestral, es decir cada dos (2) meses, contra entrega de los planes de inversión y sus anexos aprobados por la interventoría del proyecto, junto con las evidencias de la efectiva entrega del capital productivo (estos soportes incluyen, pero no se limitan a facturas, registro fotográfico y acta de entrega) en el lugar de operación del negocio, instalación y puesta en marcha de los activos adquiridos para cada una de las Organizaciones base de Turismo Comunitario – OBTC.

NOTA: Los recursos de capital productivo serán administrados por el operador; sobre estos recursos no se realizarán descuentos de tipo tributario, por cuanto no corresponden a pagos de servicios sino a beneficios directos a las Organizaciones base de Turismo Comunitario – OBTC beneficiarios del programa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato comprende todos los costos y gastos en que incurra **EL CONTRATISTA** para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada y este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO – IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato serán asumidos exclusivamente por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de realizar los pagos al **CONTRATISTA, INNPULSA COLOMBIA** verificará que: **(i) EL CONTRATISTA** haya presentado la factura con el lleno de los requisitos legales a nombre de **FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX** NIT.830.054.060-5. En el cuerpo de la factura se debe indicar que corresponde al número del presente contrato celebrado con el patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**; **(ii)** La certificación de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados.

PARÁGRAFO CUARTO: Las partes convienen que **INNPULSA COLOMBIA** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del contrato
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altere el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- f. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del contrato.
- g. Cuando el supervisor haya presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio.
- h. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

factura pueda endosarse, **EL CONTRATISTA** o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.

- i. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- j. Cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido con alguna obligación contenida en el contrato a satisfacción de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, en las oficinas de Fiducoldex vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, ubicadas en la Calle 28 No. 13 A 24 Torre B Piso 6° Edificio Museo del Parque, Bogotá D.C., o en el canal habilitado para la recepción de la factura electrónica, mediante consignación en la cuenta que le indique **EL CONTRATISTA** en la respectiva factura y/o en el Formato de Inscripción de Proveedores.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor del presente contrato podrá ser objeto de adición de recursos atendiendo las condiciones previstas en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**, contando con la disponibilidad de recursos y la suscripción del correspondiente otrosí.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos y/o giros previstos en este Contrato se realizarán con cargo a los recursos de **INNPULSA COLOMBIA** y hasta concurrencia de los mismos, para lo cual se cuenta con el Documento de Disponibilidad Presupuestal. En todo caso, los pagos o giros están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC aplicable al **INNPULSA COLOMBIA**, sin que el atraso que se pueda presentar en los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional genere intereses o perjuicios de cualquier naturaleza a favor de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – INTERVENTORÍA: **INNPULSA COLOMBIA** realiza el seguimiento y control a la ejecución del presente contrato a través de la Interventoría que se disponga para el efecto.

PARÁGRAFO: **INNPULSA COLOMBIA** podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente cláusula, lo cual será comunicado al **CONTRATISTA** sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** con **NIT 830.054.060-5**, **en formato para Particulares**, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista y que cubra los siguientes amparos.

- a. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b. **Calidad de los Servicios:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- a. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total Contrato, con una vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato. Estará a cargo del **CONTRATISTA**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe remitir a Fiducoldex la misma, acompañada del recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

condiciones generales, así mismo Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En caso de que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el Convenio se terminará de forma anticipada por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, que será a partir de la firma de la aprobación de garantías, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

PARÁGRAFO TERCERO: En la póliza de responsabilidad civil extracontractual se deberá incluir a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** identificado con NIT 830.054.060 5, como asegurado adicional por aquellos daños causados por el asegurado principal en ejercicio del convenio.

De igual manera se deberá incluir a la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** con NIT 830.054.060 5, como beneficiario adicional cuando pueda considerarse como tercero bajo la ley aplicable, excluyendo cualquier tipo de responsabilidad civil contractual o profesional y exclusivamente para aquellos daños causados por el asegurado principal en ejercicio del convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía y remitir a Fiducoldex como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

PARÁGRAFO SEXTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El **CONTRATISTA** deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para consorcio la garantía se deberá tomar a nombre de dicho consorcio, precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. No podrá ser tomada la póliza a nombre del representante legal del consorcio. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio sea una persona jurídica extranjera sin representación en Colombia, el tomador de la póliza podrá ser cualquiera de los integrantes nacionales de dicho consorcio, esto sin perjuicio que el objeto de la póliza asegure el cumplimiento de las obligaciones de todos los integrantes del consorcio.

CLÁUSULA NOVENA – MULTAS: **INNPULSA COLOMBIA** podrá aplicar al **CONTRATISTA** multas diarias del cero coma uno por ciento (0,1%) del valor total estimado del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del quince por ciento (15%) en los siguientes eventos:

1. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
2. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
3. Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** en la ejecución del objeto contratado.
4. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
5. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

La multa podrá aplicarse siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se podrá aplicar una multa diaria hasta que **EL CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa

CLÁUSULA DÉCIMA – CLÁUSULA PENAL: Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **INNPULSA COLOMBIA**, **EL CONTRATISTA** pagará a **INNPULSA COLOMBIA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **INNPULSA COLOMBIA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **INNPULSA COLOMBIA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre **INNPULSA COLOMBIA** y **EL CONTRATISTA** ni entre **INNPULSA COLOMBIA** y los colaboradores del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por las partes, a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente su ejecución sin contar con la aprobación previa, escrita y expresa de **INNPULSA COLOMBIA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Anticipadamente por parte de **INNPULSA COLOMBIA**
- e. Por el incumplimiento total o parcial del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **INNPULSA COLOMBIA** podrá dar por terminado el contrato, siempre y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

cuando se permitió el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** y el debido proceso, para este fin, **INNPULSA COLOMBIA** suscribirá acta de terminación anticipada dejando plasmado el incumplimiento y notificará al contratista de la fecha de terminación de la relación contractual.

- f. Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **INNPULSA COLOMBIA**.
- g. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente contrato, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocera de **INNPULSA COLOMBIA**. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, las partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LIQUIDACIÓN: Culminado el plazo de ejecución del contrato y previo informe del Supervisor, se procederá a realizar la liquidación del contrato. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.

En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño que **INNPULSA COLOMBIA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA** sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: **EL CONTRATISTA** como encargada del tratamiento, tratará por cuenta de **INNPULSA COLOMBIA**, responsable del tratamiento; los datos de carácter personal necesarios para la presentación del servicio objeto de este contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

EL CONTRATISTA como encargada del tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

- Cumplir la Política de Protección de datos de **INNPULSA COLOMBIA**, publicada en la página web de Innpulsa Colombia – link [Transparencia – Innpulsa](#)
- Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **INNPULSA COLOMBIA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
- Actualizar la información reportada por **INNPULSA COLOMBIA** como responsable del tratamiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
- Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y tratamiento adecuado de la información.
- Se abstendrá de utilizar la información para una finalidad distinta a la autorizada por **INNPULSA COLOMBIA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
- Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **INNPULSA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

COLOMBIA como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez finalice el presente contrato, **EL CONTRATISTA** como encargada del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada o recopilada en virtud del presente contrato, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** deberá suprimir y/o devolver a **INNPULSA COLOMBIA** como responsable y/o devolver a otro encargado que esta designe, los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este contrato.

EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada o recopilada en el marco del presente contrato, puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías entre otros, relacionados con las actividades de **FIDUCOLDEX, INNPULSA COLOMBIA** y **los beneficiarios del programa** si hay lugar a ello, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a **INNPULSA COLOMBIA o las empresas beneficiarias del programa**, que reciba **EL CONTRATISTA** y/o sus dependientes se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

EL CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA o las empresas beneficiarias del programa**, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por **EL CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por **EL CONTRATISTA** o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por **EL CONTRATISTA**.
- Que sea divulgada por **EL CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **FIDUCOLDEX** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando **EL CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA entiende y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** adquiere todos los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, creados o desarrollados en virtud del presente contrato.

Respecto de las obras protegibles por el derecho de autor, que sean creadas en ejecución del presente contrato, estas serán obras por encargo, en virtud del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cederá a favor de **INNPULSA COLOMBIA**, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, para todos los países del mundo, y por el término de protección de dichas obras.

Los derechos patrimoniales que adquiere **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud de este contrato, incluyen, pero no están limitados a, la reproducción, edición, publicación, transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre las

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

obras creadas, reproducidas o adaptadas en virtud del presente contrato, incluyendo el derecho de puesta a disposición. **INNPULSA COLOMBIA** podrá reproducir, comunicar, distribuir o explotar dichas obras por cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo, pero sin limitarse a, publicación electrónica, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), podcast, webcast.

EL CONTRATISTA se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, las cesiones y autorizaciones necesarias para asegurar la cesión a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier derecho de propiedad intelectual e industrial sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA declara que entiende y consiente que **INNPULSA COLOMBIA** podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982, teniendo como único límite los derechos morales que la ley reconoce a los autores de las obras protegibles por el derecho de autor.

PARÁGRAFO: INNPULSA COLOMBIA y EL CONTRATISTA manifiestan que los derechos sobre los bienes protegibles por vía de la propiedad intelectual e industrial, que hayan sido creados con anterioridad a la firma de este contrato, seguirán siendo propiedad de la parte que corresponda. **EL CONTRATISTA** declara y acepta que **INNPULSA COLOMBIA** está facultado para conceder sublicencias a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA– SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, cuando se requieran sistema de información para administrar y/o recopilar la información entre otras acciones, deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos **EL**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

CONTRATISTA deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida al **CONTRATISTA** y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas. **EL CONTRATISTA** se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.

- Tramitar de manera previa la autorización de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier conexión e interacción con la red de **INNPULSA COLOMBIA** y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de **INNPULSA COLOMBIA** y su información cuando **INNPULSA COLOMBIA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de **INNPULSA COLOMBIA** será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **INNPULSA COLOMBIA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que ha entregado **INNPULSA COLOMBIA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de **INNPULSA COLOMBIA** serán eliminados de los equipos del **CONTRATISTA**, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a **INNPULSA COLOMBIA** que el personal asignado por **EL CONTRATISTA** para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responde por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:
 - Autorizar a **INNPULSA COLOMBIA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el proveedor, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.
 - **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **INNPULSA COLOMBIA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios.
 - **EL CONTRATISTA** comunicará a **INNPULSA COLOMBIA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- **EL CONTRATISTA** informará a **INNPULSA COLOMBIA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.
- **EL CONTRATISTA** comunicará a **INNPULSA COLOMBIA** los cambios o modificaciones programados de los servicios prestados, los cuales serán previamente autorizados por **INNPULSA COLOMBIA**. Los cambios serán documentados por **EL CONTRATISTA**.
- **EL CONTRATISTA** puede tener la necesidad de aplicar a otras organizaciones con las que suscriba acuerdos, las mismas políticas y condiciones que a él le ha impuesto **INNPULSA COLOMBIA**, en la medida en la que se conforme una cadena de suministro.
- En caso de que los funcionarios del **CONTRATISTA** tengan acceso, procesen o almacenen, información de **INNPULSA COLOMBIA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.
- Los recursos que **INNPULSA COLOMBIA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.
- Si la información de propiedad de **INNPULSA COLOMBIA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.
- Si para fines de su labor **EL CONTRATISTA** debe tener acceso a información sensible de **INNPULSA COLOMBIA** o de **FIDUCOLDEX** en su calidad de vocera y administradora del fideicomiso, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por **EL CONTRATISTA**.
- No revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la prestación del servicio.
- Al terminar el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá devolver equipos, software o la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

- Los funcionarios del **CONTRATISTA** no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **INNPULSA COLOMBIA**. Si fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al **CONTRATISTA** durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del **CONTRATISTA** dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.
- Los funcionarios del **CONTRATISTA** se anunciarán en la recepción de **INNPULSA COLOMBIA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.
- Garantizar que el aplicativo y la infraestructura donde se aloja, deben cumplir con la normativa y mejores prácticas de Ciberseguridad tanto de Colombia como del país donde se aloja la información.
- Garantizar que el aplicativo cuente con módulo de auditoría, que permita la trazabilidad en la operación.
- Garantizar que el aplicativo se encuentre actualizado en la legislación y normatividad colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – CONFLICTOS DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. Igualmente, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con **INNPULSA COLOMBIA**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo e **INNPULSA COLOMBIA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, el contrato será terminado de manera anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL CONTRATISTA certifica al Contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el Contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente Contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento del **CONTRATISTA**, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente Cláusula, podrá a juicio de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

la FIDUCIARIA, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente Contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – ANEXOS: Hacen parte integral del presente contrato como anexos y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** La invitación No. **OBTC - 2025** denominada en este documento como **LA INVITACIÓN**; **2)** La propuesta del **(DÍA)** de **(MES)** del **(AÑO)** presentada por **EL CONTRATISTA** denominada en este documento como "la Propuesta", **3)** Los demás documentos acordados por las partes que llegaren a ocasionarse durante la ejecución del contrato. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente contrato y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales las partes acuerdan tener la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, como lugar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y

No. _____

de cumplimiento del contrato y su domicilio; así mismo convienen que las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las Partes, se harán en las siguientes direcciones:

INNPULSA COLOMBIA:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com

EL CONTRATISTA

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y con la posterior inclusión por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** del número y la fecha de este documento contractual.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C. el _____,

INNPULSA COLOMBIA

EL CONTRATISTA

HERNÁN GUILLERMO CEBALLOS GACHARNÁ

Representante Legal

FIDUCOLDEX, para asuntos del Patrimonio

Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**

(NOMBRE DEL R.L.)

Representante Legal

(NOMBRE PERSONA JURÍDICA)

Elaboró:

Revisó y Aprobó: